

EXpte 70/2021



**AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGO DE OSMA**

Don EMILIANO MUÑOZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED] 886-K y domicilio a efectos de notificaciones en Burgo de Osma, Calle [REDACTED] ante el Sr. Alcalde de ese Excmo Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda digo

PRIMERO.- Que en el polígono 21 de este término municipal y con nº de parcela catastral 9024 discurre un camino público que a su vez une los también caminos públicos denominados de las Avenidas y Camino Alto. Se adjunta plano catastral a efectos de su identificación (Doc. nº 1)

SEGUNDO.- Que como se indica y tal como figura en la consulta descriptiva y gráfica del catastro que también se adjunta (Doc. nº 2), se trata de una vía de comunicación de dominio público.

TERCERO.- Que sin embargo el tránsito tanto peatonal como rodado a través de dicho camino público en la actualidad es imposible por encontrarse cortado mediante la colocación de un cierre que impide atravesarlo de lado a lado, algo que ya se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento en ocasiones anteriores.

CUARTO.- Que no habiéndose retirado el referido obstáculo, permaneciendo en consecuencia cortado dicho camino, solicito que por parte de este Ayuntamiento y en aplicación de lo establecido en el Art 68 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceda a ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos

Por lo expuesto

**SOLICITO** se tenga por presentado este escrito con los documentos unidos, se sirva admitirlo y en virtud de las alegaciones efectuadas acuerde

ejercer las acciones necesarias para la defensa del camino público al que se  
hace referencia en el mismo

Burgohondo a 12 de febrero de 2021

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'B' and 'M' that are intertwined. The signature is written in a cursive style and is positioned in the center of the page.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

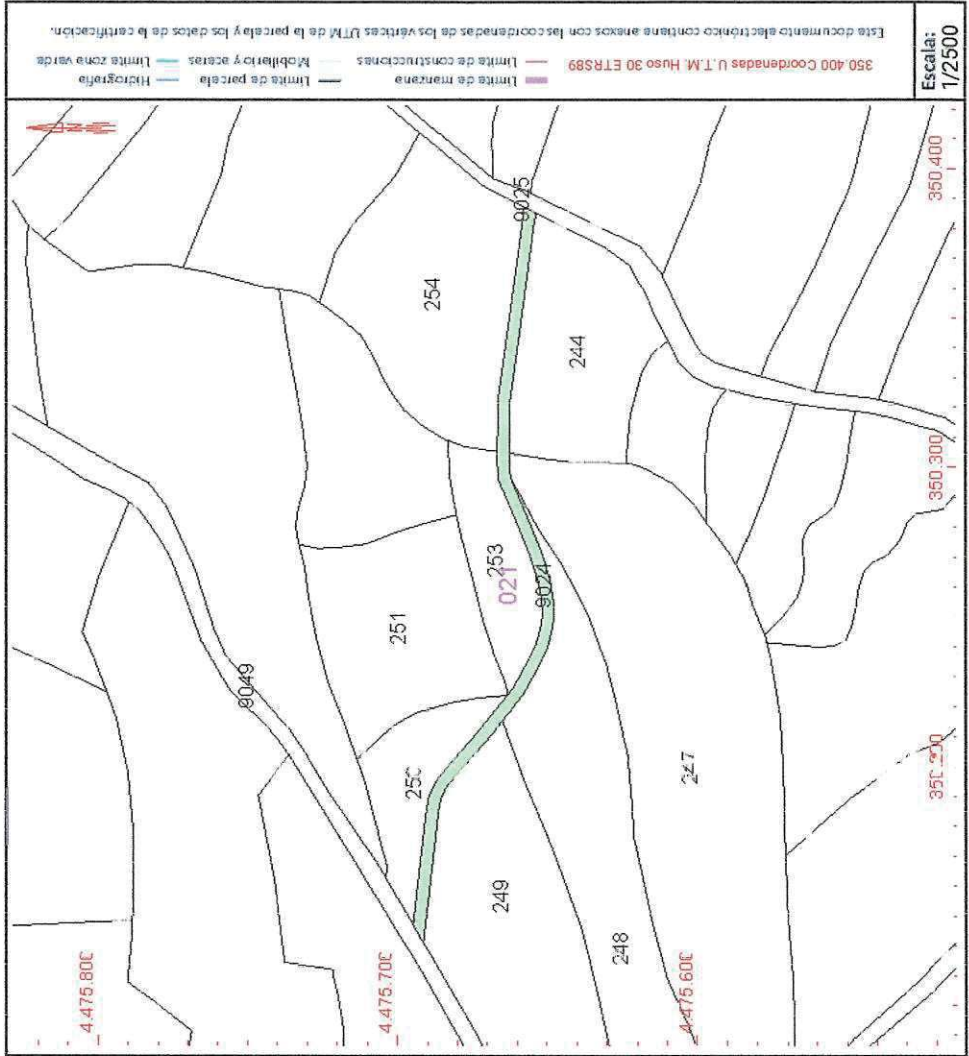
Localización:  
Polígono 21 Parcela 9024  
CAMINO. BURGOHONDO [ÁVILA]

Clase: RÚSTICO  
Uso principal: Agrario  
Superficie construida:  
Año construcción:

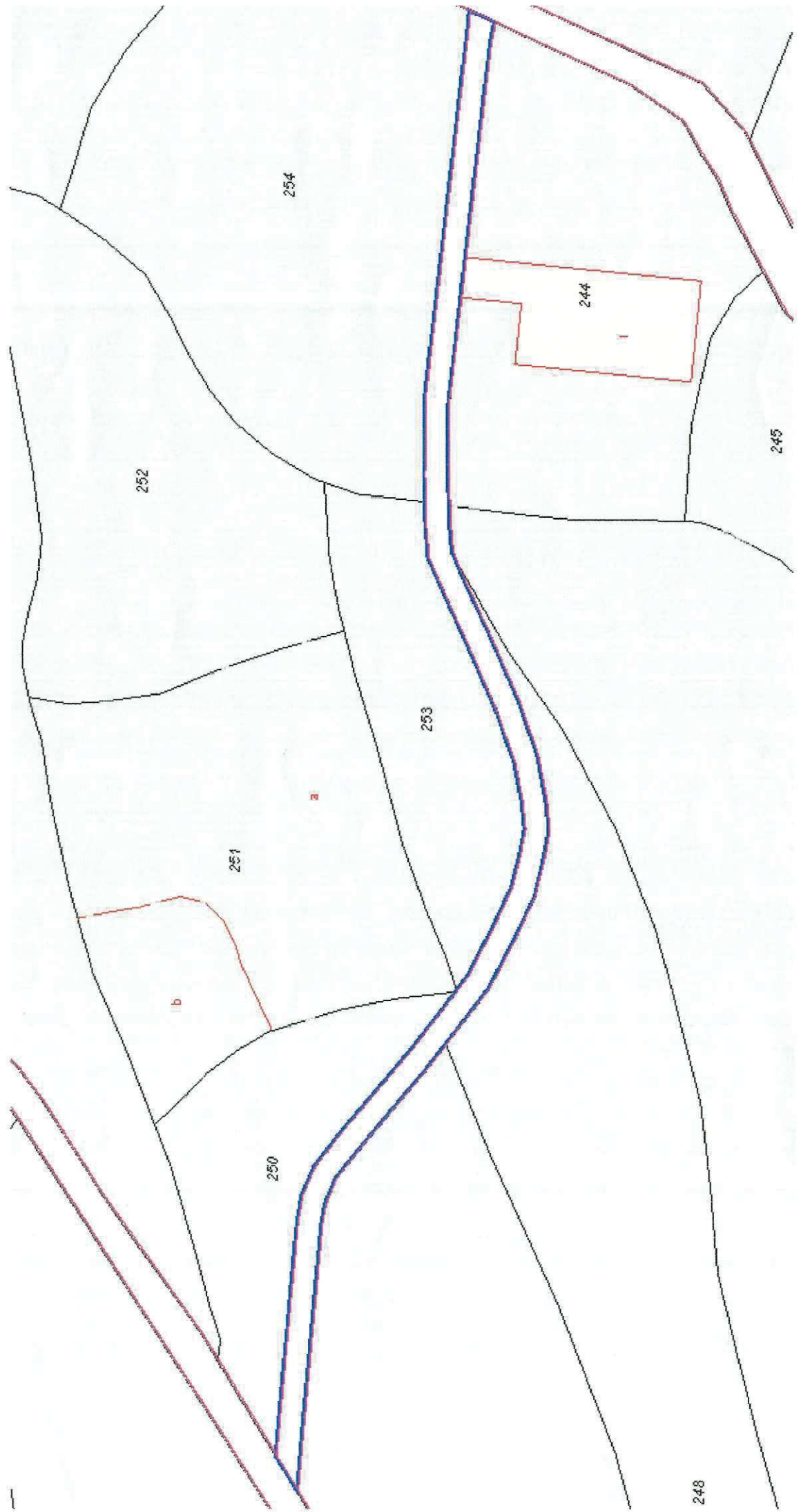
| Cultivo    |                                           | Intensidad Productiva | Superficie m² |
|------------|-------------------------------------------|-----------------------|---------------|
| Subparcela | Cultivo/aprovechamiento                   |                       |               |
| 0          | VT Vía de comunicación de dominio público | 00                    | 1.024         |

PARCELA

Superficie gráfica: 1.024 m²  
Participación del inmueble: 100,00 %  
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)

|                                    |
|------------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (Ávila) |
| Registro de Salida                 |
| Núm. 486                           |
| Fecha 12-05-1997                   |

### NOTIFICACION

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de Mayo de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Conceder la licencia de obras solicitada por D. Santiago Martín Sánchez, para las de cerrar con malla aproximadamente 260 m.l. y hacer un tinado para las ovejas de aproximadamente 30 m. de largo x 8 m. de ancho de ladrillo de hueco doble, en su finca del C9 del Tejar, con un presupuesto de 1.400.000 ptas. y un importe de liquidación de impuesto y tasa de 27.000 ptas.

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de seis meses; y observar las condiciones que se indican al dorso.

Habiendo Vd. ingresado la cantidad de 15.000 ptas, deberá Vd. ingresar a este Ayuntamiento, a la mayor brevedad, la cantidad de 14.000 ptas; sin cuyo requisito no podrá considerar concedida dicha licencia.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, con sede en Burgos dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; pudiendo no obstante utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Le recuerdo finalmente, que la interposición del recurso mencionado deberá de ser comunicada con carácter previo a dicha Comisión de Gobierno.

Burgohondo a 12 de Mayo de 1997

EL SECRETARIO



Recibí la notificación

En \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997

Sr.D. Santiago Martín Sánchez - [REDACTED] - PLAZA

~~PAGE TWO~~

[350,100 ; 4,475,793]

# CARTOGRAFIA CATASTRAL

Parcela Catastral: 05041A02100244

[350,580 ; 4,475,793]





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

# CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 9055402UK4795N

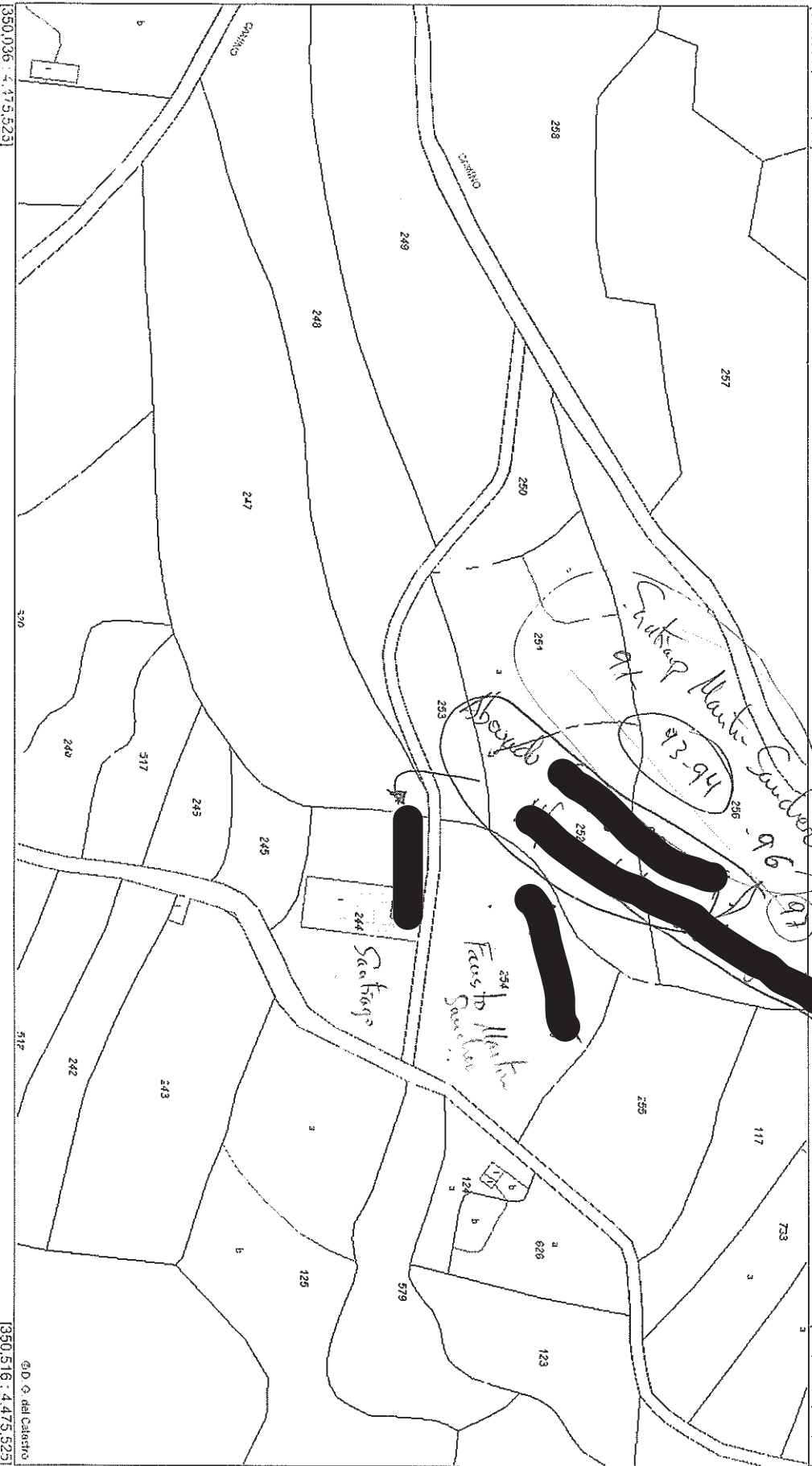
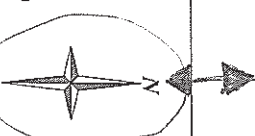
50m

0

50

100m

Provincia de ÁVILA  
Municipio de BURGOHONDO  
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89  
ESCALA 1:2,000



[350.036 : 4.475,785]

[350.516 : 4.475,785]

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89 X = 350.276 Y = 4.475,695

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 30/04/21



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

Sede Electrónica  
del Catastro

Provincia de ÁVILA

Municipio de BURGOHONDO

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:2.000

50m  
0 50 100m



[350.119 ; 4.475.789]

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 9055402UK4795N

[350.599 ; 4.475.789]



[350.119 ; 4.475.529]

[350.599 ; 4.475.529]

Coordenadas del Centro: X = 350.359 Y = 4.475.635

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 30/04/21



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATÁSTRO



Provincia de ÁVILA  
Municipio de BURGOHONDO  
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

50m  
0 50 100m



[350,119 : 4,475,789]

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 9055402UK4795N

[350,599 : 4,475,789]



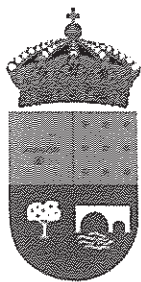
[350,119 : 4,475,529]

[350,599 : 4,475,529]

Coordenadas del centro: X = 350,359 Y = 4,475,659

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General de Catastro 30/04/21



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113  
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°  
N/ REF.: Sesiones Junta de Gobierno Local

ASUNTO: Rdo. Acuerdo JGL 27/05/2021

DESTINATARIO: DON EMILIANO MUÑOZ  
FERNÁNDEZ

05113 BURGOHONDO (ÁVILA)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**2.-ASUNTOS PARTICULARES.**

**2.2.-** Escrito instado por Don Emiliano Muñoz Fernández, registrado de entrada con fecha 15 de febrero de 2021 y número de entrada 414, en virtud del cual **EXPONE:**

**PRIMERO.-** Que en el Polígono 21 de este término municipal y con número de parcela catastral 9024 discurre un camino público que a su vez une los también caminos públicos denominados de las Avenidas y Camino Alto. Se adjunta plano catastral a efectos de su identificación (Documento número 1)

**SEGUNDO.-** Que como se indica y tal como figura en la consulta descriptiva y gráfica del catastro que también se adjunta (Documento número 2), se trata de una vía de comunicación de dominio público.

**TERCERO.-** Que sin embargo el tránsito tanto peatonal como rodado a través de dicho camino público en la actualidad es imposible por encontrarse cortado mediante la colocación de un cierre que impide atravesarlo de lado a lado, algo que ya se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento en ocasiones anteriores.

**CUARTO.-** Que no habiéndose retirado el referido obstáculo, permanciendo en consecuencia cortado dicho camino, solicito que por parte de este Ayuntamiento y en aplicación de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceda a ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.



**La Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2021:** por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA notificar a DON EMILIANO MUÑOZ FERNÁNDEZ, en los siguientes términos:

**En primer lugar,** en contestación a lo dispuesto por usted en los apartados “Primero y Segundo” de su escrito:

*“Que en el Polígono 21 de este término municipal y con número de parcela catastral 9024 discurre un camino público que a su vez une los también caminos públicos denominados de las Avenidas y Camino Alto.*

*Que como se indica y tal como figura en la consulta descriptiva y gráfica del catastro que también se adjunta (Documento número 2), se trata de una vía de comunicación de dominio público.”*

Este Ayuntamiento le pone en su conocimiento que esa parcela catastral a la que hace referencia puede ser de dominio público.

**En segundo lugar,** en contestación a lo dispuesto por usted en el apartado “Tercero” del escrito de referencia:

*“Que sin embargo el tránsito tanto peatonal como rodado a través de dicho camino público en la actualidad es imposible por encontrarse cortado mediante la colocación de un cierre que impide atravesarlo de lado a lado, algo que ya se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento en ocasiones anteriores.”*

Cabe decir, que según los datos obrantes en los archivos municipales de este Ayuntamiento, consta licencia de obras otorgada en sesión celebrada en Comisión de Gobierno de fecha siete de mayo de 1997 para cerramiento de finca en esa zona.

Y, entendemos que las personas que llevasen a cabo la ejecución de esa obra cerrarían el posible camino al que se hace referencia. Además desde que se otorgó ese permiso se tiene conocimiento que esa zona lleva vallada más de veinticuatro años.

**En tercer y último lugar,** visto lo dispuesto por usted en el apartado “Cuarto” de este escrito:

Este Ayuntamiento acuerda requerir al propietario de las parcelas 244 y 254 del Polígono 21 entre las cuales discurre el posible camino, para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, proceda si lo considera oportuno y a su juicio entiende que es un posible camino público a la apertura del mismo.



Lo que le notifico a Vd., de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Capítulo II “recursos administrativos” dentro del Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:

Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burgohondo, a 18 de junio

LA SECRETARIA





## Ayuntamiento de Burgohondo

### MINUTA

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)  
Ayuntamiento de Burgohondo  
Fecha Firma: 22/06/2021  
HASH: 53ba57cefeb5bad3e0c1f1dc49c15b0



#### REGISTRO DE SALIDA

OFICINA

Oficina Central de Registro

Nº REGISTRO

2021-S-RC-394

FECHA Y HORA

22/06/2021 14:21

#### RESUMEN

Notificación -- Expediente 70/2021 Protección de la Legalidad Urbanística (SIA 1833404) Notificación acuerdo JGL 27/05/2021 en relación con escrito presentado.

EXPEDIENTE

70/2021

TIPO DE COMUNICACIÓN

Comunicación en Papel

NIF/CIF/DIR3

86K

DESTINATARIO

EMILIANO MUÑOZ FERNANDEZ

#### DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: EMILIANO MUÑOZ FERNANDEZ 2.pdf

Tipo de documento: Notificación

Validez: Original

CSV: PAJE72WNPTK3FDFHX7N66C9WL

Huella digital: 6246d9375f141ea52c9a9ec5e25bc171b675ce7c

EMILIANO MUÑOZ FERNANDEZ

BURGOHONDO 05113 (ÁVILA)

Ayuntamiento de Burgohondo

Plza. Mayor Adolfo Suarez 1, Burgohondo. 05113 (Ávila). Tfno. 920283013. Fax: 920283300

111



Cód. Validación: ATCREE6MRLDLOKMMHSE2J9FM7 | Verificación: <https://burgohondo.gesdelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1